

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 21/04/2026
Organismo contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2026
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 461/2026
Rubro comercial: INFORMATICA
Objeto de la contratación: Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 2° LLAMADO

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
"Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa 2° llamado"
Referencia: Licitación Privada N° 03/26 Expediente N° 461/26

De acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 50 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, se procede a emitir circular aclaratoria en el marco del procedimiento del asunto.

1 - CONSULTA. quería consultar si la póliza por pago anticipado se presenta en la propuesta o luego de la comparativa en caso de resultar adjudicados

La Dirección de Compras responde:

La garantía por anticipo deberá presentarse únicamente en caso de resultar adjudicados, una vez emitida la Orden de Compra, y habiendo optado por la modalidad de pago anticipado. Conf. Art. 12 del pliego.

2 - CONSULTA. *Nuestra intención es presentar una oferta base y una oferta alternativa: utilizamos el mismo Anexo de formulario único y oficial de oferta? o dos diferentes? (uno para la oferta base y otro para la alternativa)

La Dirección de Compras responde:

En caso de formular alternativas, se podrá presentar un formulario de cotización por cada propuesta (BASE y ALTERNATIVA, debiendo identificar claramente cada una). Corresponderá, asimismo, acompañar el detalle técnico que corresponde a cada una de las propuestas presentadas, todo en original y duplicado.

3 CONSULTA nos ponemos en contacto nuevamente para acercarles las siguientes

consultas técnicas en relación al pliego, con el fin de profundizar en el alcance de los requerimientos:

1. Sobre las marcas de los componentes: Quisiéramos consultar si las marcas sugeridas en el pliego tienen carácter vinculante o si se presentan a modo orientativo, permitiendo la cotización de marcas alternativas de similares características.
2. Sobre el perfil EXPO de la memoria: Consultamos si dicho perfil se considera un requisito excluyente. Entendemos que, de no serlo, se podría ampliar el espectro de memorias a cotizar, manteniendo los estándares de calidad y performance requeridos.
3. Sobre el criterio de "calidad igual o superior": A fin de aportar mayor claridad al proceso de evaluación, ¿podrían precisarnos qué parámetros técnicos se tomarán en cuenta para determinar dicha equivalencia? Notamos que el pliego no detalla las especificaciones ampliadas para esta comparativa y nos gustaría ser lo más precisos posible en nuestra propuesta.

En congruencia con la observación incluida al pie del Anexo -Especificaciones técnicas, La Dirección de Informática responde:

A fin de dar respuesta a las consultas realizadas, las marcas detalladas en el presente pliego poseen un carácter estrictamente referencial y actúan como una guía de calidad basada en los estándares del mercado y la experiencia operativa de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), permitiéndose la cotización de alternativas que acrediten prestaciones y confiabilidad equivalentes o superiores, siempre que garanticen compatibilidad técnica, soporte y condiciones de garantía adecuadas. En este sentido, el soporte de perfil EXPO para la memoria RAM se establece como un requisito excluyente para asegurar el rendimiento óptimo y la estabilidad nativa en la plataforma AM5 sin intervenciones adicionales. La evaluación del criterio de "calidad igual o superior" se regirá por parámetros de la industria como el rendimiento (frecuencias, núcleos, caché), la calidad constructiva (fases de poder VRM, disipación), la eficiencia operativa y la solvencia del fabricante en cuanto a actualizaciones y soporte técnico.

4 - ACLARACIÓN SIN CONSULTA - GARANTÍA.

Dado que serán consideradas las ofertas formuladas en dólares, se recuerda que la garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse en la misma moneda de cotización (por el 5% del total de la propuesta; considerando que si hubiera ofertas alternativas, el porcentaje se calculará sobre la mayor).

El resto de las condiciones permanecen sin modificaciones.



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES